



Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./1427/COAH/2024
Asunto: Modificación a proyectos autorizados

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de Noviembre de 2024

Ing. Miguel Ángel Flores Aguilar
Representante Legal

Recolecciones Ambientales de Sabinas, S.A. de C.V.

Calle Sonora # 184-A Interior 3

entre calles Reynosa y J. Cárdenas Valdez

Colonia República Oriente

Saltillo, Coahuila de Zaragoza

C.P. 25280

Tel: 844 2 52 9609

Correo electrónico: sincero199999@hotmail.com, asesoresambientalesintegrales@gmail.com, t.ecologicos@hotmail.com



RECIBI ORIGINAL

FIRMA: Oscar Mares Andueza EMPRESA: AAI

FECHA: 03-DIC-2024 NOMBRE: OSCAR MARES ANDUEZA

HORA: 10:31 hrs CARGO: Empleado

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, fracción I, 14, 17 bis, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 3º inciso A fracción VII subinciso a), 33, 34 fracciones XIX y XXIV y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; 47 primer párrafo y 48 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; se emite el presente Acuerdo en relación a su escrito sin número de fecha 04 de noviembre de 2024, recibido en esta **Oficina de Representación**, el día 21 de noviembre de 2024, mediante el cual ingresa el trámite CONAMER con número de homoclave **SEMARNAT-04-008**, para la ampliación de la vigencia de la Autorización en materia de Impacto Ambiental No. S.G.P.A./750/COAH/2024, por un periodo de 12 meses al proyecto denominado **"Cambio de uso de suelo en terrenos forestales del sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos de manejo especial"**, a favor de la empresa **Recolecciones Ambientales de Sabinas, S.A. de C.V.**, en adelante identificada como la **promovente**.

RESULTANDO

- Que a través del oficio No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de junio de 2024, esta **Oficina de Representación** de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza autorizó de manera condicionada el desarrollo del proyecto denominado **"Cambio de uso de suelo en terrenos forestales del sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos de manejo especial"**, promovido por la empresa denominada **Recolecciones Ambientales de Sabinas, S.A. de C.V.**, con pretendida ubicación en el Municipio de Sabinas, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Que con fecha 21 de noviembre de 2024, se recibió en esta **Oficina de Representación** de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el escrito sin número, de fecha 04 de noviembre de 2024, mediante el cual, la empresa **promovente**, solicita una ampliación del periodo de la etapa de preparación de sitio para el desarrollo del proyecto denominado **"Cambio de uso de suelo en terrenos forestales del sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos de manejo especial"**.
- Que de la revisión de la información anexa a su solicitud, la empresa peticionante presenta copias cotejadas del Acta de Inspección número: 088, expediente administrativo número PFFA/14.2.1/3s.4/00017/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se hace constar que el área inspeccionada de 40,000 metros cuadrados permanece intacta, es decir, la **promovente**, no ha dado inicio a las actividades de remoción de vegetación dentro de la superficie autorizada en la Resolución No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO





Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./1427/COAH/2024
Asunto: Modificación a proyectos autorizados

Que una vez analizada la solicitud de modificación al **proyecto** e información anexa a la misma, se desprende que esta **Oficina de Representación** es competente para conocer las solicitudes de modificación de autorizaciones en materia de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º inciso A fracción VII subinciso a, 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día el 27 de julio de 2022.

Que del contenido que integra el expediente administrativo del **proyecto**, se desprende que:

- I. La **promovente** tiene autorizado por esta **Oficina de Representación** de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (**MIA-P**) siguiente:

- Oficio Resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de junio de 2024, para el **proyecto** denominado "**Cambio de uso de suelo en terrenos forestales del sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos de manejo especial**" con una vigencia original de 5 meses para ejecutar las actividades que contemplan la etapa de preparación del sitio.

- II. Que en el **TÉRMINO QUINTO** del oficio resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de junio de 2024, se establece lo siguiente:

QUINTO.- La **promovente**, en el supuesto que decida realizar modificaciones del **proyecto**, deberá solicitar de manera previa la autorización respectiva a esta Oficina de Representación, en los términos previstos en los artículos 6 y 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos; ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que sean aplicables, así como a lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio. Para lo anterior, previo al inicio de las obras y/o actividades del proyecto que se pretenda modificar, la promovente deberá notificar dicha situación a esta Oficina de Representación, en base al trámite COFEMER con número de homoclave SEMARNAT-04-008, dicho trámite deberá acompañarse de la resolución emitida por la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Coahuila, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización, en caso de no acreditar el cumplimiento ante cualquiera de las dos instancias (SEMARNAT-PROFEPA), no procederá dicha gestión, por tanto, el cumplimiento deberá ser recíproco ante cada autoridad..."

A efecto de lo anterior, la **promovente** anexa a su solicitud copias cotejadas del Acta de Inspección número: 088, expediente administrativo número PFP/14.2.1/3s.4/00017/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se hace constar que el área inspeccionada de 40,000 metros cuadrados permanece intacta, es decir, la **promovente**, no ha dado inicio a las actividades de remoción de vegetación dentro de la superficie autorizada en la Resolución No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de julio de 2024. Así mismo, se manifiesta que no se han iniciado las actividades debido a que están en espera de que esta **Oficina de Representación** emita el resolutivo correspondiente a la Autorización en materia de Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales que se requiere de manera previa para dar cumplimiento al TÉRMINO SEXTO del resolutivo antes señalado, de lo asentado en la mencionada Acta de Inspección, bajo las circunstancias antes mencionadas, se señala que se imposibilita verificar los términos y condicionantes establecidos en el resolutivo antes mencionado.

Es de señalar, que tomando en consideración la fecha de la visita de inspección resulta imposible que la **promovente** cuente al momento de su solicitud con la resolución que deriva del procedimiento administrativo instaurado en contra de la **promovente**, por lo que esta Unidad Administrativa utilizará el Acta de Inspección, únicamente con fines de constatar que no existe inicio de actividades del **proyecto**.

Derivado de haber justificado que no ha dado inicio a las actividades de la Etapa de preparación de sitio, esta **Oficina de Representación**, procedió a valorar, la información que anexa la **promovente** como justificación del cumplimiento de Términos y Condicionantes del oficio Resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de junio de 2024, donde figura lo siguiente:



Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1427/COAH/2024

Asunto: Modificación a proyectos autorizados

- Orden de Inspección No. CO0070RN2024 de fecha 14 de Noviembre de 2024 y recibida el día 15 del mismo mes y año, y Acta de Inspección No. 088 de fecha 15 de Noviembre del 2024, ambas emitidas por la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza (Anexo 1).

Conforme a dicha documental se desprende que no ha habido actividades de remoción de vegetación en el sitio autorizado de 40,000 metros cuadrados, por tanto, se esta en posibilidades de otorgar la ampliación del plazo solicitado, ya que la **promovente**, a la fecha de su solicitud manifiesta que esta pendiente de obtener la autorización correspondiente en materia forestal, ya que la resolución NO. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de junio de 2024 esta condicionada a no iniciar actividades hasta en tanto no cuenta con la autorización en materia forestal, por tanto al momento procesal de la solicitud de ampliación de plazo no se pueden ejecutar actividades de remoción de vegetación dentro del sitio autorizado en materia de Impacto Ambiental.

- Constancia de recepción y oficio S/N de fecha 12 de julio de 2024 firmado por el C. Ing. Miguel Ángel Flores Aguilar, Representante Legal RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V., recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza el día 16 de Julio de 2024, mediante el cual se ingresó la Propuesta que contiene el Análisis Técnico - Económico para la adquisición de la Fianza solicitada en la Condicionante 7 del Resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de Fecha 12 de Junio de 20214 del proyecto denominado proyecto "CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DEL SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL" (Anexo 6).
- Oficio No. S.G.P.A./952/COAH/2024 de fecha 24 de Julio de 2024 recibido por la promovente el día 01 de agosto de 2024, mediante el cual la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza da respuesta a la Propuesta de Fianza presentada por la promovente, la cual fue solicitada en la Condicionante 7 del Resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de Junio de 2024 del proyecto denominado proyecto "CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DEL SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL", e indica que considera procedente, la cantidad propuesta por la empresa peticionante y como consecuencia la contratación de una fianza, por la cantidad de \$ 1,329,000.00 (Un millón trescientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) (Anexo 7).
- Constancia de recepción y oficio S/N de fecha 09 de Septiembre de 2024 firmado por el C. Ing. Miguel Ángel Flores Aguilar, Representante Legal RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V., recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza el día 12 de Septiembre de 2024, mediante el cual se ingresó la póliza de la fianza No. 162080036242845 de fecha 24 de Junio de 2024 adquirida (Instrumento de Garantía) para dar cumplimiento a la **CONDICIONANTE 7** del Oficio Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental expedido mediante oficio No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de Junio de 2024 (Anexo 8).
- Oficio No. S.G.P.A./1186/COAH/2024 de fecha 13 de Septiembre de 2024 recibido por la promovente el día 18 del mismo mes y año, mediante el cual la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza solicita a la promovente la realización de correcciones a la Póliza de Fianza número 162080036242845 de fecha 24 de Julio de 2024, para dar cumplimiento a lo solicitado en la **CONDICIONANTE 7** del Oficio Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental expedido mediante oficio No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de Junio de 2024, para el proyecto "CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DEL SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL", ubicado en el municipio de Sabinas, Coahuila (Anexo 9).
- Constancia de recepción y oficio S/N de fecha 23 de Septiembre de 2024 firmado por el C. Ing. Miguel Ángel Flores Aguilar, Representante Legal RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V., recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza el día 25 de Septiembre de 2024, mediante el cual se ingresó la póliza actualizada de la fianza adquirida (Instrumento de Garantía) para dar cumplimiento a la **CONDICIONANTE 7** del Oficio Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental expedido mediante oficio No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de Junio de 2024 (Anexo 10).
- Oficio No. S.G.P.A./1238/COAH/2024 de fecha 03 de Octubre de 2024 recibido por la promovente el día 07 del mismo mes y año, mediante el cual la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza, indica a la promovente que le tiene por recibido el **Instrumento de Garantía** (Fianza Número 162080036242845 de fecha 24 de Junio de 2025, que corresponde a un monto total de \$1,329,000.00 - Un millón trescientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), con vigencia del día 24 de Junio de 2024 al 24 de Junio de 2025, a fin de asegurar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el oficio resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 24 de junio de 2024, así como de las medidas preventivas y de mitigación propuestas en la MIA-P, e información complementaria de la manifestación de impacto ambiental del proyecto "CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DEL SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL", promovido por la empresa Recolectores Ambientales de Sabinas, S.A. de C.V. (Anexo 11).

De acuerdo a las documentales antes referidas, se acepto la propuesta de garantía o fianza del **proyecto**, así mismo, existe constancia de la entrega del instrumento de garantía o fianza por tanto, se dio cumplimiento a la condicionante número 7 del oficio resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de junio de 2024.

- Constancia de recepción y oficio S/N de fecha 12 de julio de 2024 firmado por el C. Ing. Carlos Humberto Mendoza Peña, GESTOR AMBIENTAL DE LA EMPRESA RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V., recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza el día 12 de Julio de 2024, mediante el cual se ingresó la Propuesta del Programa Detallado de Reforestación solicitado en la Condicionante 4 del Oficio Resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de Junio de 2024 del proyecto denominado



Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1427/COAH/2024

Asunto: Modificación a proyectos autorizados

proyecto "CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DEL SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL" (Anexo 12).

- Oficio No. S.G.P.A./0990/COAH/2024 de fecha 02 de Agosto del 2024 recibido por la promovente el día 08 del mismo mes y año, mediante el cual la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza solicita a la promovente la realización de aclaraciones respecto a la información ingresada el día 12 de Julio del 2024 para dar cumplimiento a la Condicionante 4 del Oficio Resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de Junio de 2024 del proyecto denominado proyecto "CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DEL SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL", ubicado en el municipio de Sabinas, Coahuila (Anexo 13).
- Constancia de recepción y oficio S/N de fecha 14 de Agosto de 2024 firmado por el C. Ing. Miguel Ángel Flores Aguilar, Representante Legal RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V., recibidos en el Espacio de Contacto ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza el día 15 de Agosto del 2024, mediante el cual se ingresó la información solicitada en el Oficio No. S.G.P.A./0990/COAH/2024 de fecha 02 de Agosto del 2024 (Anexo 14).
- Oficio No. S.G.P.A./1076/COAH/2024 de fecha 21 de agosto del 2024, mediante el cual la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza da Respuesta al cumplimiento de la Condicionante 4 del Oficio Resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de Junio de 2024 del proyecto denominado proyecto "CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DEL SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL" e indica que está en condiciones de tenerle por cumplido lo establecido en la Condicionante anteriormente mencionada (Anexo 15).

De acuerdo a las documentales antes referidas, se acepto el Programa detallado de reforestación, por tanto, se dio cumplimiento a la condicionante número 4 del oficio Resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de junio de 2024.

- Constancia de recepción y oficio S/N de fecha 12 de julio de 2024 firmado por el C. Ing. Miguel Ángel Flores Aguilar, Representante Legal RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V., recibidos en el Espacio de Contacto ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza el día 16 de Julio de 2024, mediante el cual se ingresó la Propuesta de Creación del Cuerpo de Personal Capacitado solicitada en la Condicionante 6 del Oficio Resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de Junio del 2024 del proyecto denominado proyecto "CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DEL SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL", ubicado en el municipio de Sabinas, Coahuila (Anexo 16).
- Oficio No. S.G.P.A./916/COAH/2024 de fecha 17 de Julio de 2024 recibido por la promovente el día 21 de Julio del mismo mes y año, mediante el cual la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza da Respuesta al cumplimiento de la Condicionante 6 del Oficio Resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de Junio de 2024 del proyecto denominado proyecto "CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DEL SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL", e indica que se da por enterada del personal designado (Cuerpo de personal capacitado) para la atención de lo establecido en los Términos y Condicionantes del oficio anteriormente mencionado, así como de las medidas de mitigación propuestas en la MIA-P, procediendo a integrar su comunicado, al expediente administrativo de dicho proyecto para los efectos legales procedentes (Anexo 17).

De acuerdo a las dos documentales antes referidas, se dio a conocer el personal designado que estará encargado en todo momento de la supervisión y seguimiento del cumplimiento, en tiempo y forma, de los términos y condicionantes del **proyecto**, por tanto, se dio cumplimiento a la condicionante número 6 del oficio Resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de junio de 2024.

De acuerdo a la información antes valorada, se verificó la existencia de dichos documentos en el expediente administrativo del **proyecto**, coincidiendo estos con lo asentado por la **promovente**.

Que la información analiza, corresponde a aquellos Términos y Condicionantes del oficio No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de junio de 2024, que hasta el momento se esta en posibilidades de dar atención, toda vez, que como ha sido expuesto con anterioridad, aun no se ha dado inicio a las actividades de cambio de uso de suelo de áreas forestales por estar pendiente la autorización del proyecto en materia forestal, información de la cual también se presentó evidencia documental del estatus del proceso que se lleva para la obtención de la Autorización en materia forestal. Por tanto, al no existir inicio de actividades de la **Etapas de Preparación** del sitio del **proyecto** que nos ocupa y al valorar la información referida por la empresa **promovente**, se observa que ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes Resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de junio de 2024, por lo que, se determina procedente la ampliación del plazo para la ejecución del **proyecto**.

- III. Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que, si el **promovente** pretende realizar modificaciones al **proyecto**,



Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./1427/COAH/2024
Asunto: Modificación a proyectos autorizados

después de emitida la autorización en materia de impacto ambiental, deberá someterlas a consideración de la Secretaría, la que establecerá:

- I. Si es necesaria la presentación de una nueva manifestación de impacto ambiental;
- II. Si las modificaciones propuestas no afectan el contenido de la autorización otorgada, o
- III. Si la autorización otorgada requiere ser modificada con objeto de imponer nuevas condiciones a la realización de la obra o actividad de que se trate.

- IV. Conforme a lo anterior y toda vez, que la solicitud versa, en la modificación del plazo para ejecutar la etapa de preparación del sitio, la cual se encontraba vigente al momento de llevar a cabo su solicitud, y toda vez, que no se prevén impactos ambientales significativos, esta **Oficina de Representación** determina que la modificación solicitada, no altera el contenido del resolutivo otorgado, ajustándose al supuesto previsto en el artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos: 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16 fracciones VII, IX y X, 35 y 36 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 bis fracción II y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3° inciso A fracción VII subinciso a), 33, 34 fracciones XIX y XXIV y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta **Oficina de Representación**:

RESUELVE:

PRIMERO. - Dar por atendido el escrito sin número de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la **promovente** para solicitar la modificación del plazo para ejecutar la etapa de preparación del sitio del **proyecto**.

SEGUNDO. - En base a la información valorada, esta **Oficina de Representación** considera procedente la modificación al **proyecto** autorizado, únicamente en lo referente a la ampliación del plazo para llevar a cabo las actividades de preparación del sitio, establecida en el oficio resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024, emitido con fecha 12 de junio de 2024; dicha modificación obedece a la ampliación del plazo por un periodo de 12 meses, contados a partir del día 25 de noviembre de 2024.

TERCERO. - En caso de que la **promovente**, pretenda llevar a cabo obras y/o actividades adicionales a las manifestadas, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **Oficina de Representación** para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente.

CUARTO. - Esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y/o actividades que conforman la modificación solicitada, por lo que, es obligación de la **promovente** tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de la misma.

QUINTO.- No omito manifestarle que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que hace referencia el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, tomando como verídica la información anexa a su solicitud de modificación, en caso de existir falsedad de la información, la **promovente** se hará acreedora a las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos ambientales contra la gestión ambiental, de igual forma a lo aplicable a la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2013.

SEXTO.- Se hace de conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la **LGEEPA**, y 3, fracción XV y 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./1427/COAH/2024
Asunto: Modificación a proyectos autorizados

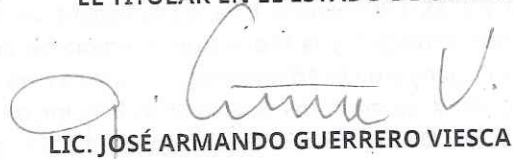
SÉPTIMO. - Notificar a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la **PROFEPA** en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que en el ejercicio de sus atribuciones que le confieren en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, actúe en consecuencia en apego a los capítulos III y IV del Título Sexto de la **LGEEPA** y Capítulo Noveno del Reglamento de la **LGEEPA** en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

OCTAVO. - La modificación otorgada por esta **Oficina de Representación**, estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en el oficio resolutivo No. S.G.P.A./750/COAH/2024 de fecha 12 de junio de 2024.

NOVENO. - Notificar al **Ing. Miguel Ángel Flores Aguilar**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Recolecciones Ambientales de Sabinas, S.A. de C.V.**, del contenido de la presente resolución, o a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones los **C.C. Oscar Mares Arreola y/o Santa Teresita de Jesús Vela Arreaga** conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR EN EL ESTADO DE COAHUILA


LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

- c.c.p.-** C. Diana Guadalupe Haro Martínez. - Presidenta Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza. - Independencia # 105, Col Centro, Sabinas, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26700, Tel: (861) 618-39-00.
- c.c.p.-** Actuaría Gloria Sandoval Salas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. - Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320.
- c.c.p.-** Ing. Raúl Jiménez Rosenberg. - Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), Insurgentes Sur No. 4903, Col. Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14010.
- c.c.p.-** Lic. Julio Cesar García Vergara. - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. - Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320. (*Copia Vía electrónica*).
- c.c.p.-** M.E. Diana Susana Estens de la Garza. - Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Coahuila, Blvd. Centenario y Blvd. Fundadores de Torreón 2º Piso, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.
- c.c.p.-** Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas. - Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Coahuila. - Ciudad.
- c.c.p.** Expediente: **05CO2024FD004**
JAGV JGGV YELA FJCH
- No. Bitácora: 05/DG-0073/11/24